



6644

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL N° 158 DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 09 DE ABRIL DEL 2021

En sesión virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams, siendo las 17.00 horas del día viernes 09 de abril del 2021, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico

#### DECANOS

- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
- Dr. Pedro Juan Antón De Los Santos

#### ALUMNOS

- Ivan Martín, Benites Chuman
- Andy Alessandro Acevedo Cano
- Alexandra Marissa Humantuco Ramírez

#### FACULTAD

Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo  
Ciencias Económicas

#### FACULTAD

Medicina "Hipólito Unanue"  
Ingeniería Industrial y de Sistemas  
Administración

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludocordial a los señores Consejeros. Seguidamente se solicita a la Secretaria General de lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N° 157 del Consejo Universitario de fecha 31 de marzo del 2021, la misma que es sometida a voto por el señor Rector, siendo aprobado por unanimidad. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

#### AGENDA

#### 1.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS Y APROBAR LA DIRECTIVA PARA LA EMISIÓN DE DIPLOMA DIGITAL EN LA UNFV.

Con Oficio 174-2021-OGT-SG-UNF del 26.03.2021 el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos remite el Protocolo de Procedimiento de Emisión de Diplomas Digitales a través del Aplicativo para el Registro de Control de Diplomas de la UNFV, para su aprobación.

Con Oficio N°314-2021-OCAJ-UNFV del 29.03.2021 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°219-2021-OCAJ-UNFV en el que se concluye que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se apruebe la inclusión de la Disposición Transitoria al Reglamento General de Grados y Títulos de la UNFV que permita la emisión de diplomas digitales a través del Aplicativo para el Registro y Control de diplomas de la UNFV, así como la aprobación del respectivo protocolo de procedimiento.

Mediante Oficio N° 111-2021-V-OCGTI-UNFV del 30.03.2021 el Jefe de la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información remite el Informe N° 032-2021-V-OD-OCGTI- UNFV en el que menciona que este aplicativo ha sido desarrollado por la Oficina Central de Gestión de Tecnología de Información (OCGTI) en coordinación con la Oficina de Grados y Títulos del Rectorado. Asimismo, el software está destinado a brindar soporte al registro y control de diplomas que se realiza en la Oficina de Grados y Títulos de la UNFV, desde lo ingresado por las facultades y la EUPG hasta dicha oficina, haciendo seguimiento a los estados en que se encuentre el expediente, culminando con la emisión del diploma. Adicional a lo indicado se adjunta la lista de funcionalidades.

En referencia al Protocolo para la emisión de diplomas digitales de grado Académico y Título profesional a través del aplicativo para el registro y control de diplomas de la UNFV. Se indica que en el título, Del Acceso al sistema, literal b, se aclara que el sistema gestiona la creación de credenciales en coordinación con la Oficina de Grados y Títulos del Rectorado. En el título, Firmas de autoridades en los diplomas digitales,





6645

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

literal d, se aclara que el sistema generará el diploma en formato digital de tipo PDF, para su posterior firma digital realizada por las autoridades. En el título, Descarga de diplomas digitales a través de las facultades y escuela universitaria de posgrado, literal a, se aclara que el sistema cuenta con una opción que permite visualizar el estado de los expedientes, donde incluye la opción de descarga del diploma digital emitido en formato pdf. Esta acción solo podrá ser realizado teniendo las credenciales respectivas del sistema.

Con Oficio N° 337-2021-SG-UNFV del 05.04.2021 la Secretaría General remite este expediente a la Oficina de Grados y Títulos de acuerdo a lo acordado en Sesión de Consejo del 31.03.2021, para la modificación de los artículos pertinentes del Reglamento de Grados y Títulos y la elaboración de la Directiva pertinente. En atención al documento solicitado por la Secretaría General, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos con Oficio N° 185-2021-OGT-SG-UNFV del 06.04.2021 remite la modificación del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNFV y la elaboración de una Directiva para la emisión de diploma digital en la Universidad, solicitado por el Consejo Universitario.

Asimismo, cuenta con el Informe Legal N° 240-2021-OCAJ-UNFV del 07.04.2021 que concluye que se apruebe modificación del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNFV que permita la emisión de diplomas digitales a través del Aplicativo para el Registro y Control de diplomas de la UNFV, así como la aprobación de la Directiva N°001-2021-OGT-SG-UNFV.

De igual manera, el Jefe de la Oficina de Gestión de Tecnologías de Información con Oficio N°126-2021-V-OCGTI-UNFV remite los manuales de usuario correspondientes al uso de este aplicativo.

### 2. EXAMEN DE ADMISIÓN DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS EUPG – 2021 DE MANERA VIRTUAL, SUSPENSIÓN DE LOS ARTÍCULOS N° 17, 50, 57, 60, 69, 70, 72, 73, 74 Y 79 DEL REGLAMENTO DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN – UNFV

Con Oficio N° 221-2021-OCA-VRAC-UNFV del 25.03.2021 el Jefe de la Oficina Central de Admisión menciona que debiendo efectuarse el Proceso de Admisión para la Escuela Universitaria de Posgrado – EUPG y Segundas Especialidades de forma remota, es necesario que se disponga que por el presente año, queden en suspenso los Artículos N° 17, 50, 57, 60, 69, 70, 72, 73, 74 y 79 del Reglamento de los Procesos de Admisión– UNFV (aprobado con R.R. N° 6510-2019-CU- UNFV), a fin de poder realizar el Examen para la EUPG y Segundas especialidades en forma virtual o remota; sin contravenir las normas.

Con oficio N°316-2021-OCAJ-UNFV del 30.03.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°221-2021-OCAJ-UNFV el cual concluye que mediante acto resolutorio expedido por el Consejo Universitario se suspenda los artículos 17, 50, 57, 60, 69, 70, 72, 73, 74 y 79 del Reglamento de los Procesos de Admisión de Maestrías, Doctorados y de Segunda Especialidad – EUPG 2021, para que se pueda llevar a cabo el examen de admisión virtual, conforme al Análisis del presente informe legal.

Mediante Oficio N° 222-2021-OCA-VRAC-UNFV del 25.03.2021 el Jefe de la Oficina Central de Admisión remite la documentación referente al Proceso de Admisión de Maestrías y Doctorados EUPG - 2021 que se realizará de manera virtual, la misma que ha sido actualizada por la Oficina Central de Admisión, los cuales son: Prospecto de admisión EUPG 2021 Incluye: Cronograma, Vacantes, Tarifario y otros., y Presupuesto admisión EUPG 2021.

Con Oficio N° 0463-2021-OP-OCPL-UNFV del 29.03.2021 la Jefa de la Oficina Central de Planificación informa que de acuerdo a los aspectos antes expuestos y considerando que la actividad académica se encuentra prevista en el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2021 y siendo presupuestalmente viable, corresponde su formalización mediante el respectivo acto resolutorio de aprobación.

Con Oficio N° 139 -2021-VRAC-UNFV del 29.03.2021 el Vicerrectorado Académico remite el expediente para su formalización mediante el respectivo acto resolutorio de aprobación.

El señor Rector, con Proveído N° 1308-2021-R-UNFV de fecha 30.03.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

Mediante Oficio N° 341-2021-SG-UNFV del 05.04.2021 la Secretaría General remite estos expedientes de acuerdo a lo acordado en Sesión de Consejo del 31.03.2021 para efecto de corregir, mejorar y/o perfeccionar el Reglamento de Admisión.

En atención al documento solicitado por la Secretaría General el Jefe de la Oficina de Admisión remite con Oficio N° 270-2021-OCA-VRAC-UNFV del 07.04.2021 el siguiente informe:

Sobre el expediente del Proceso de Admisión de Maestrías y Doctorados EUPG 2021, se ha efectuado la modificación del Cronograma quedando como fecha del Examen de Conocimientos el sábado 12 de junio





6646

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

del año en curso. En cuanto a la participación de personal se ha considerado el mínimo necesario para este proceso, manteniendo el porcentaje de egresos del 26.24 % y para la UNFV el 73.76%; presupuesto que cuenta con la opinión de viabilidad de la Oficina Central de Planificación, mediante el Oficio N° 0463-2021-OP-OCPL-UNFV que se adjunta. Asimismo, en el prospecto se ha modificado el Artículo 27° precisando lo relacionado a la primera, segunda y tercera opción, quedando redactado: " Al momento de inscribirse, el postulante deberá llenar el anexo 8, donde indicará la primera opción a la que postula. En caso no se cubra el número mínimo de ingresantes para la apertura de una sección o de no alcanzar vacantes en la opción 1 el postulante que haya alcanzado nota aprobatoria tendrá 2 opciones de programas afines a elegir, los cuales deberá indicar como opción 2 y opción 3. Para tal efecto deberá llenar las 3 opciones en el anexo 8".

- La propuesta de la suspensión de los Artículos N° 17, 50, 57, 60, 69, 70, 72, 73, 74 y 79 del Reglamento de los Procesos de Admisión, es necesaria porque los mismos implican presencia física de los postulantes para este proceso. Teniendo como precedente la Resolución R. N°7345-2020- CU-UNFV de fecha 23.06.2020 emitida antes del Examen de admisión virtual EUPG 2020. Cabe mencionar que la Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N°221- 2021- OCAJ-UNFV opina por la procedencia de la suspensión de estos artículos.

Mediante Oficio N° 341-2021-SG-UNFV del 05.04.2021 la Secretaría General remite a la Dirección General de Administración el expediente de Proceso Admisión de Maestrías y Doctorados EUPG del 2021 a efectos que se aceleren las coordinaciones para concretar el Convenio con el Banco de crédito, para la inscripción en el referido examen.

En atención al documento solicitado por la Secretaría General el Director General de Administración con Oficio N° 0175- 2021-DIGA-UNFV informa sobre el Servicio de recaudación con el Banco de Crédito del Perú – BCP, solicitando la suscripción del contrato del servicio de recaudación con el Banco de Crédito del Perú – BCP asimismo, autorizar la apertura de nuevas cuentas corrientes en el Banco de Crédito del Perú – BCP para la afiliación del servicio de recaudación de ingresos según modalidad, considerando que las cuentas corrientes son exclusivas una vez afiliadas al servicio.

### 3. MODIFICAR EL CALENDARIO ACADÉMICO 2020-2, 2021-1 Y 2, CONFORME A LO SOLICITADO POREL VICERRECTORADO ACADÉMICO.

Con Oficio N° 326-2021-SG-UNFV del 05.04.2021 la Secretaria General remite al Vicerrectorado Académico el acuerdo de Consejo sobre: Modificación del Calendario Académico 2020-2, 2021-1y 2.

En atención al documento solicitado por la Secretaria General, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos remite el Oficio N° 141-2021-OCAA-VRAC con el Informe N° 039-OCAA- VRAC-UNFV en el que propone la Modificación del Calendario Académico 2020-2, 2021-1 y 2.

Asimismo, con Oficio N° 0149 -2021-VRAC-UNFV del 30.03.2021 el Vicerrectorado Académico remite la Propuesta de Modificación de Calendario Académico.2021 para considerar a los ingresantes del CEPREVI.

De otro lado, con Informe N° 133-2021-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 26.03.2021 la Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos opina que es necesario modificar el Calendario Académico de PreGrado del año 2021 (Semestre Académico I, II, Anual), aprobado con Resolución Rectoral N° 8158- 2021-CU-UNFV del 05.02.2021, en el siguiente extremo:

Dice: Matrícula regular en el sistema Virtual

Debe decir: Matrícula de ingresantes y estudiantes regulares en el sistema Virtual

El señor Rector, con Proveído N° 1359-2021-R-UNFV de fecha 05.04.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

### ORDEN DEL DÍA

1. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Modificación del Reglamento General de Grados y Títulos y la Aprobación de Directiva para la Emisión del Diploma Digital en la UNFV.

Toma la palabra el Abog. Henry Ravelo quién mencionó que se ha visto por conveniente en modificar 5 artículos del Reglamento que tiene que ver con las firmas de los diplomas. Ya habiendo aprobado la SUNEDU el nuevo formato el Diploma solo llevará 3 firmas, del Sr. Rector, Secretario General y el Decano





6647

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

o Director de la Escuela Universitaria de Posgrado. Asimismo, indica que la firma del interesado en el Diploma ya no forma parte de este formato. Asimismo, se señala que se ha precisado la modalidad de obtención de Título Profesional, en el artículo 22° del citado reglamento, en el que se había consignado la modalidad de suficiencia profesional, lo cual causaba confusión. Y a efectos de estar en concordancia con la Ley Universitaria y el Reglamento de Grados y Títulos de SUNEDU, actualmente se da el nombre de Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional para optar el Título Profesional. Se incluye en el reglamento el Título Noveno, y se incorpora los artículos 85 y 86. Asimismo, se hace lectura de la Directiva. Se hace mención también que las firmas de las autoridades puedan estar actualizadas en RENIEC para que sean insertadas inmediatamente en el sistema. Como la palabra el Ing. José Pastor e informó sobre el Manual del Usuario operador, que usarán las facultades y la Escuela Universitaria de Posgrado. Asimismo, da una explicación de la utilización de este manual.

Se ha dividido en dos documentos de la dependencia que va a generar la información en este caso la Facultad y EUPG y un segundo documento es el registro y control de diplomas que está a cargo de la Oficina de Grados y Títulos.

Se ha recibido un documento de RENIEC, indicando que en 48 horas se da la suscripción masiva de firmas y actualización. Se hará un formato para todas las dependencias, por lo que se solicita se remitan a la brevedad todas las credenciales que se solicitarán para realizar el trámite.

El alumno consejero Andy Acevedo consultó sobre quienes se encargarán de ingresar la data para que puedan emitir el Diploma, las facultades o la oficina de grados.

Como la palabra el Abog. Henry Ravelo y mencionó que la directiva contempla que el ingreso de la información es por parte de los operadores de las facultades y de la Escuela de Post grado. Se indicó que estos operadores van a ser designados a través de un acto resolutivo para darle la formalidad del caso y también la responsabilidad. En primer término, se encargará la facultad hasta que se vea en el consejo, una vez aprobado por este, se derivan los expedientes a través del sistema digitalizados a la oficina de Grados y Títulos, donde se verificará la información y se remitirá para la aprobación del Consejo Universitario.

Consecuentemente, terminada la exposición se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo abstenciones ni votos en contra, se tomó los siguientes acuerdos por unanimidad:

**Acuerdo 1: Aprobar la modificación del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNFV incluyendo la emisión de diplomas digitales a través del Aplicativo para el Registro y Control de diplomas de la UNFV.**

**Acuerdo 2: Aprobar la Directiva N°001-2021-OGT-SG-UNFV para la emisión de diplomas digitales de Grado Académico y Título Profesional a través del Aplicativo para el Registro y Control de diplomas de la UNFV.**

**Acuerdo 3: Aprobar el Manual de usuario - WebApp Control Diplomas - Facultades V1.0.5 y el Manual de usuario - WebApp Control Diplomas - Oficina de Grados V1.0.3 los que detallan la operatividad del aplicativo de Gestión y Control de diplomas a nivel de registro, autorización y emisión de los Diplomas.**

2. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la suspensión de los artículos N° 17, 50, 57, 60, 69, 70, 72, 73, 74 y 79 del Reglamento de los Procesos de Admisión – UNFV. Asimismo, el Proceso Admisión de Maestrías y Doctorados EUPG – 2021.

Como la palabra el Econ. José Condori e informa que el Convenio con el Banco de Crédito se ha culminado. Asimismo, indica que haciendo una comparación con el Banco de comercio, obviamente el BCP tiene una alta cobertura alrededor de 375 agencias comparado con 25 del Banco de Comercio, y los canales virtuales de web y móvil que no tiene el Banco de Comercio. Los costos de operación si son diferentes comparados con el Banco de Comercio es 1 sol al usuario y el caso del BCP los costos varían dependiendo del canal. En 10 días se estaría concretando este contrato de servicio de recaudación.

El alumno consejero Andy Acevedo consultó que en cuanto a los pagos que se hacen en agente si tendrán algún costo.

El Eco. José Condori informó que los costos de operación los va asumir la universidad por agente y aplicativo, en el caso de ventanilla, se pagaría la mitad la universidad y la otra el usuario, por política del





6648

# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARÍA GENERAL

Banco.

De otro lado, el docente consejero Dr. Pedro Amaya Pingo consultó sobre cual es el monto de las tarifas de pensiones de Maestría y doctorados.

Tomo la palabra la Dra. María Alfaro Bardales e informó que por la situación de emergencia que se vive en el País, las pensiones se redujeron un 20% para las maestrías y doctorados.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó los siguientes acuerdos por unanimidad:

**Acuerdo 4: Autorizar conforme lo solicitado la Dirección General de Administración y la Oficina de Tesorería, la suscripción del contrato del servicio de recaudación con el Banco de Crédito del Perú - BCP, según las condiciones del Anexo 2 y los costos de operación del Anexo 3, en tres de sus modalidades (Validación Completa, Validación con Importes, Validación Parcial), según necesidad de recaudación de los servicios de la universidad, la misma que se implementará de manera progresiva, según la adecuación de los aplicativos informáticos de recaudación a cargo de la OCGTI, iniciándose con el proceso de admisión de la EUPG. Y asimismo, autorizar la apertura de nuevas cuentas corrientes en el Banco de Crédito del Perú - BCP para la afiliación del servicio de recaudación de ingresos según modalidad, considerando que las cuentas corrientes son exclusivas una vez afiliadas al servicio.**

**Acuerdo 5: Aprobar la suspensión de los Artículos N° 17, 50, 57, 60, 69, 70, 72, 73, 74 y 79 del Reglamento de los Procesos de Admisión- UNFV (aprobado con R.R. N° 6510-2019-CU- UNFV), a fin de poder realizar el Examen para la EUPG y Segundas especialidades en forma virtual o remota; sin contravenir las normas.**

**Acuerdo 6: Aprobar el Prospecto de admisión EUPG 2021 que incluye: Cronograma, Vacantes, Tarifario y otros., y Presupuesto admisión EUPG 2021.**

3. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Modificación del Calendario Académico 2020-2, 2021-1 y 2, conforme a lo solicitado por el Vicerrectorado Académico. La Mg. María Elena Rodrigo Rojas informó que se han realizado algunos cambios en las fechas para finalización del desarrollo de las clases, asimismo, se está considerando los 60 días para que los docentes puedan hacer uso de su descanso vacacional.

Se solicita a la Secretaria General proceda con la votación nominal, culminada la votación, se tomó los siguientes acuerdos por unanimidad:

**Acuerdo 7: Aprobar la Modificación del Calendario Académico 2020-2, 2021-1 y 2, de acuerdo a lo planteado por la Oficina de Asuntos Académicos.**

**Acuerdo 8: Autorizar la Licencia Vacacional de los docentes a partir del 26 de abril conforme a Ley.**

No habiendo otro punto que tratar, el señor Rector da por culminada la presente sesión, siendo las 17:45 horas del mismo día mes y año.

Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo  
Rector

Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva  
Vicerrector Académico

Mg. Karina Ines Hinojosa Pedraza  
Secretaria General